

**GRAMÁTICA Y PRAGMÁTICA DE LA
INTERROGACIÓN RETÓRICA EN ESPAÑOL.
UNA APLICACIÓN AL DEBATE
PARLAMENTARIO**

TESIS DOCTORAL PARA OPTAR AL TÍTULO DE
DOCTOR EN FILOLOGÍA HISPÁNICA

JOAN G. BURGUERA SERRA

DIRECTORA: DRA. M. TERESA ESPAÑOL GIRALT

DEPARTAMENTO DE FILOLOGÍA HISPÁNICA DE LA UNIVERSITAT DE BARCELONA
PROGRAMA DE DOCTORADO *NIVELES DE ANÁLISIS EN LA LENGUA ESPAÑOLA*

BIENIO 2004—2006

—2009—

7. Conclusiones

La organización de este estudio se ha dispuesto en torno a tres grandes ejes que han permitido sistematizar una propuesta explicativa para la noción de la IR, que podemos sintetizar en los siguientes puntos:

- a) En primer lugar, se ha procedido a la revisión crítica de los trabajos que previamente habían abordado esta cuestión bien fuese en relación con las idiosincrasias que la IR presenta en el marco de una lengua natural específica, bien fuese en relación con los rasgos de género discursivo que inciden en la caracterización de dicha estrategia pragmática. El objetivo fundamental de este primer bloque no se ha centrado, no obstante, en la mera organización de un estado de la cuestión en torno al objeto de estudio. Por el contrario, hemos delimitado, por una parte, los principales puntos de encuentro comúnmente aceptados para, posteriormente y como consecuencia, contribuir a completar las posibles carencias o imprecisiones que se observan en tales análisis. Es decir, hemos contribuido a perfilar aspectos y particularidades de la IR que o bien no se habían tomado en consideración o bien se habían planteado de forma incompleta o contradictoria.

- b) A continuación, se ha centrado la atención en clasificar y explicar los mecanismos formales de índole lingüística y textual que permiten incorporar un significado procedimental de retoricidad a un enunciado interrogativo. Con ello se ha puesto de relieve que no es posible

interpretar dicho enunciado como un requerimiento de información del emisor al destinatario, esto es, se han descrito los mecanismos a los que el hablante recurre para diluir la función de solicitud de información prototípica de los enunciados interrogativos *en pro* de un significado indirecto de índole expresiva, argumentativa o, en algunos casos, incluso exhortativa. Ello ha permitido, además, corroborar no solo la pertinencia, sino, de hecho, la necesidad de subordinar cualquier estudio en torno a la IR a la lengua natural en la que esta se formaliza y al texto en el que se inserta. El carácter universal que, aparentemente, cabe atribuir a la IR no exonera al estudioso de la obligatoriedad de enmarcar cualquier análisis de la IR en un sistema lingüístico concreto, ya que, tal y como se ha demostrado, existen indicadores formales de retoricidad que, en ocasiones, no pueden rastrearse de forma transversal en el marco de cualquier lengua natural.

- c) Finalmente, se han presentado los resultados derivados de la aplicación de todo el acervo teórico previo a un género discursivo concreto, en este caso, al DP, con el fin de refrendar y ampliar la aproximación teórica ofrecida. Ello ha exigido, en primera instancia, determinar las particularidades funcionales del género en cuestión para poder, posteriormente, analizar la incidencia que muestra el uso de la IR en su consecución. El aspecto más destacable estriba en la polivalencia que cabe atribuir a la IR como estrategia discursiva. De hecho, se ha podido constatar su incidencia en múltiples niveles de análisis, en último término, complementarios o sucesivos. Ello permite concluir, pues, que la IR supone un mecanismo que supera con creces la función estilística atribuida en las descripciones que desde los estudios literarios se han esbozado. Por el contrario, la IR desarrolla una funcionalidad que afecta al proceso de cohesión y coherencia textual, a la configuración estructural de una tipología textual específica (la argumentativa) y a la

regulación de la interacción en relación con los objetivos comunicativos que el hablante intenta asentar en el intercambio comunicativo.

A raíz de lo apuntado hasta el momento, resulta pertinente sintetizar en las siguientes páginas de qué modo el trabajo elaborado ha permitido responder a los objetivos e hipótesis inicialmente planteados.

El principal problema que se ha observado en la revisión de la literatura sobre el tema ha recaído en la indeterminación que subyace al propio concepto de IR. La noción de “pregunta retórica” no solo permite múltiples aproximaciones derivadas de los distintos ámbitos académicos en los que la presencia de dicho recurso adquiere relevancia. La idea de IR forma parte del acervo cognitivo colectivo de la comunidad, esto es, funciona como una categoría que, en el marco del lenguaje coloquial, los hablantes utilizan para caracterizar ciertos usos de la modalidad interrogativa y todo ello tiene repercusiones directas en el estudio de dicha estrategia discursiva. La carta del editor con la que se iniciaba este trabajo suponía una muestra precisa de la conciencia metadiscursiva del hablante en torno a la variedad funcional de las estructuras interrogativas. Es por ello, pues, por lo que se ha considerado necesario retomar y agrupar aquellas aportaciones que, pese a estar radicalmente alejadas en el tiempo, han centrado su atención en la IR. El objetivo último ha perseguido integrar los resultados que desde diversas perspectivas se han obtenido de cara a asentar una aproximación acumulativa multidisciplinaria. Así, (i) se han reseñado las principales descripciones que apuntaban los maestros de la Retórica clásica, (ii) se han revisado los estudios lingüísticos contemporáneos de índole gramatical, discursiva y/o pragmática, y (iii) se han retomado las principales reflexiones que en el ámbito de la estilística se han asentado en torno al objeto de estudio.

El resultado de esta tarea de eclecticismo académico ni ha supuesto, sin embargo, aceptar sin reservas las definiciones propuestas por los diversos investigadores, ni ha permitido fijar una nueva conceptualización de la IR con

carácter unívoco, cerrado y definitivo. El problema estriba en que en los estudios previos se había partido de que la IR suponía un *tipo* de enunciado interrogativo que, como tal, debía poder ser descrito al igual que sucede con, por ejemplo, las interrogativas directas o indirectas, o las interrogativas totales o parciales. La IR, por el contrario, ha de entenderse y estudiarse como un *uso periférico* de la modalidad interrogativa mediante el cual el emisor no pretende asentar un acto de habla de pregunta. Esto es, el estudio de la IR requiere un análisis pragmático inicial que coteje su funcionalidad comunicativa primaria y que sirva como punto de partida para aplicar, posteriormente, una serie de parámetros que permitan determinar la prototipicidad de cada ejemplo sujeto a revisión.

Paralelamente a lo comentado hasta el momento, hay que valorar que la IR no puede analizarse como un concepto abstracto apriorístico, sino que ha de verse como el resultado de un proceso de subclasificación de enunciados interrogativos específicos emitidos en un contexto enunciativo determinado. Se trata de evitar, en la medida de lo posible, la aplicación de un análisis fundamentado en la existencia de condiciones necesarias y suficientes. De hecho, entrar en este tipo de discusión nos habría llevado a plantear y a cuestionar el propio significado procedimental de retoricidad. Si esta hubiera sido la línea metodológica escogida, habría resultado pertinente preguntarse (i) si la retoricidad se deduce de la intención comunicativa del emisor o de la interpretación efectiva del enunciado realizada por el destinatario (o de ambos procesos); (ii) si realmente la retoricidad dispone de un conjunto cerrado de funciones pragmáticas de carácter interactivo o, si por el contrario, estas se deducen del género discursivo en el que se inserta la IR; (iii) si la retoricidad puede gramaticalizarse lingüísticamente o si simplemente es un fenómeno que cabe atribuir a las variables contextuales; (iv) si la retoricidad implica el simple asentamiento de una implicatura de carácter asertivo o, en cambio, permite implicaturas de alto nivel de carácter exhortativo; y así hasta un largo etcétera.

El resultado final que podría haberse derivado ofrecería un panorama gradual en el que, probablemente, unos valores adquirirían una cierta primacía sobre otros sin llegar a ser, en todo caso, concluyentes en lo que a la categorización de la IR se refiere. Con la IR se observa, pues, un fenómeno similar al que se constata en la delimitación de la categoría gramatical del adverbio. Todo enunciado interrogativo que no se corresponde *grosso modo* con un acto de habla de pregunta informativa es susceptible de ser catalogado por cualquier hablante como IR y, en consecuencia, puede acabar formando parte del deformado e impreciso cajón de sastre de la IR.

A raíz de esta realidad, en este estudio se ha optado por ofrecer un conjunto de parámetros de análisis que permiten caracterizar aquellos enunciados interrogativos que, sin formalizar un acto de habla de pregunta, pueden ser catalogados como retóricos. De su aplicación no se deriva ninguna definición tipificadora o central de IR, pero sí se constatan variables funcionales recurrentes que facilitan una correcta identificación y explicación. En última instancia, se ha partido de la idea de que los usos asociados a la modalidad interrogativa se organizan en torno a un continuo con límites o secciones difusas y que este hecho dificulta la delimitación precisa del concepto de IR. Los filtros utilizados han sido divididos en dos grandes grupos. En primer lugar, se han considerado cuatro mecanismos vinculados prioritariamente con el proceso de enunciación, esto es, con la caracterización del acto discursivo. Así, se ha valorado:

- a) **La necesidad de acotar el género discursivo en el que se detecta la presencia continuada de IIRR.** A lo largo de este trabajo se ha insistido en el hecho de que la IR no puede ser considerada una estrategia acomodable a cualquier género discursivo. Difícilmente podríamos contrastar su uso en géneros tan específicos o particulares como pueden ser el prospecto médico, la resolución de un examen y la codificación del derecho civil o penal de un país. De la misma manera, pero en sentido inverso, resultaría costoso no considerar la constante recurrencia a esta

estrategia que se detecta en, por ejemplo, los eslóganes de anuncios publicitarios o en las cartas al director de un periódico. La vinculación entre el género discursivo y la IR supone, pues, un nexo primario capital para, por una parte, contribuir a establecer las particularidades de género que determinan el posible uso o rechazo de IIRR y para, por otra parte, justificar la funcionalidad de la IR en relación con los objetivos propios que los interlocutores establecen en relación con el género discursivo en el que participan.

- b) **La delimitación de la prototipicidad interactiva del acto de enunciación.** El vínculo existente entre el tipo de género discursivo y la IR exige, en un segundo nivel de análisis, valorar la prototipicidad interactiva del intercambio comunicativo en el que aparece la IR. Se ha señalado que la modalidad interrogativa, en su vertiente central en tanto que acto de habla de pregunta, constituye uno de los ejemplos paradigmáticos de *par de adyacencia*. La solicitud de información por parte del emisor se complementa o bien con la implementación de una respuesta o bien con la asunción del desconocimiento de la misma por parte del destinatario. La enunciación suspendida inherente a cualquier enunciado interrogativo facilita, pues, el componente interactivo que se atribuye a este modo de enunciación. La IR no implica, en cambio, una petición de información. Sin embargo, la continuación discursiva que prosigue a la emisión de una IR resulta un elemento de gran relevancia en la corroboración no ya solo del valor de retoricidad, sino de la función comunicativa que desea llevar a cabo el emisor. En la medida en que nos hallemos ante contextos nítidamente dialógicos, la aplicación de este parámetro permitirá contrastar la interpretación última que el destinatario efectúa del enunciado interrogativo previo. Este turno reactivo podrá o bien corroborar el valor retórico o bien anularlo, ya sea por un error interpretativo, ya sea por el asentamiento de un turno contraargumentativo derivado de la negación del contenido indirecto de

la IR. Si, por otra parte, consideramos los contextos falazmente dialógicos, entre los cuales podríamos —matices aparte— incluir el DP, observaremos que, en estos casos, es el propio emisor quien articula la prosecución discursiva posterior a la emisión de una IR. Es, pues, este último el responsable de reafirmar, si lo considera necesario, el valor de retoricidad mediante mecanismos de reformulación o explicitación del contenido indirecto, o mediante la inserción de contenidos informativos que se consideren consecuencias lógico-discursivas que fuerzan la interpretación retórica.

- c) **La determinación en cuanto a la existencia de unas coordenadas de cooperación o competitividad.** Si se asume que el principio de cooperación no supone, a diferencia del principio de relevancia, una regla axiomática de los procesos de comunicación humana, se entenderá la necesidad de tener en cuenta si el género discursivo en el que se observa la presencia reiterada de IIRR responde a patrones cooperativos o si, por el contrario, se sustenta sobre conductas reguladas por la competitividad o la adversatividad. El DP configura un marco de oposición dialéctica que, pese a no contravenir en sentido estricto el principio de cooperación, no se subordina a sus directrices. El análisis de la IR a partir de la coorientación o de la oposición de los objetivos comunicativos de los interlocutores supone, pues, uno de los rasgos más pertinentes para determinar la fijación y el cumplimiento de una serie de funciones comunicativas específicas en relación con el uso de la IR, en particular en aquello relacionado con el estudio de la (des)cortesía lingüística.
- d) **El análisis del acervo cognitivo compartido por los posibles interlocutores.** La revisión de algunos de los trabajos desarrollados en torno a la IR ha puesto de relieve la particular recurrencia que presentan muchos estudiosos a la hora de afirmar la existencia de un conocimiento compartido previo que el emisor, mediante el uso de la IR, se encarga de

intensificar. En este trabajo, hemos cuestionado abiertamente la necesaria existencia de un conocimiento compartido previo; es más, hemos señalado la necesidad de distinguir entre conocimiento compartido y conocimiento coaceptado. Esta parcelación se deduce, en parte, del punto anterior, esto es, se relaciona con la supuesta cooperación o competitividad entre interlocutores. Ahora bien, más allá de esta situación contextual previa, se ha considerado necesario distinguir el tipo de contenidos proposicionales que transmite la IR, ya que estos pueden asociarse o bien a valores básicamente informativos o bien a usos netamente argumentativos.

Una vez tratadas estas cuestiones, se han valorado aspectos formales relativos a la configuración lingüística y textual de la IR. Es por ello, pues, por lo que se ha enfatizado, entre otras, las siguientes cuestiones:

- a) **La posible alternancia entre la polaridad** que presenta el enunciado interrogativo y la que asienta la implicatura inferida. Este principio de aplicación mayoritaria, aunque no exclusiva, a las IIRR que responden al esquema de las interrogativas totales, establece que la correcta interpretación de la IR ha de implicar un cambio de polaridad en relación con la que presenta el contenido proposicional sometido a interrogación. Si bien es cierto que este comportamiento puede ser catalogado como altamente regular, es decir, pese a que es posible mantener que la IR tiende a presentar implícitamente un enunciado asertivo con inversión de polaridad, hay que remarcar que este rasgo no debe ser entendido como una condición necesaria, tal y como han demostrado algunos de los ejemplos que hemos ido comentando a lo largo de este trabajo. Asimismo, hay que tener en cuenta la proximidad que se observa entre algunas estructuras interrogativas y exclamativas. Algunos autores han subrayado acertadamente que los patrones entonativos de la exclamación y la interrogación pueden llegar a neutralizarse. En este sentido, pues, es

interesante observar de qué modo en algunos casos la IR mantiene la polaridad estructural como consecuencia de la proximidad prosódica que mantiene con los enunciados exclamativos. Del mismo modo, las similitudes existentes entre algunas IIRR con índices de polaridad negativa y algunas preguntas corroborativas con estimulador del diálogo han demostrado la necesidad de mitigar la relevancia del cambio de polaridad tradicionalmente señalado.

- b) **El grado de modalización lingüística**, esto es, de subjetivización que se observa en el enunciado interrogativo. La IR tiende a remitir o bien a presupuestos consabidos y coaceptados tanto por los interlocutores como por el hablante medio, o bien a planteamientos subjetivos que no cuentan necesariamente con la aprobación previa del interlocutor. La IR constituye una estrategia para la expresión de la subjetividad, hecho que explica la recurrente modalización lingüística que se observa en sus diversas configuraciones. En este sentido, cabe destacar que en la medida en que la subjetividad del hablante reproduce un *topos* colectivo, la IR actúa como un recurso amplificador que busca resaltar tanto el contenido de lo dicho como la coparticipación de los interlocutores en relación con dicho contenido. Ahora bien, cuando se utiliza la IR para introducir en el discurso un argumento o punto de vista propio, la función que, en general, cabe asignar a esta estrategia se asocia, por una parte, con la imposición indirecta de contenidos y, por otra, con la mitigación formal relativa a la presentación de los mismos.
- c) **La estructura sintáctico–discursiva de la IR.** Independientemente de los factores contextuales o discursivos que facilitan la lectura retórica de un enunciado interrogativo, el análisis llevado a cabo durante esta investigación ha permitido subrayar la recurrencia a unas determinadas estructuras sintáctico-discursivas. Así, del trabajo realizado puede deducirse que la IR reproduce la organización dispositiva de las

estructuras causales canónicas en español, esto es, sigue el patrón consecuencia-causa, o que la IR suele formularse mediante secuencias condicionales que presentan la supuesta incógnita en el segmento correspondiente a la apódosis. Paralelamente, la IR muestra una alta adaptabilidad al uso conectivo característico de los marcadores del discurso, hasta el punto de poder afirmar que tiende a ser ubicada en aquellas posiciones dotadas de relevancia comunicativa por el conector en cuestión. Todo ello muestra, pues, la idoneidad de interrelacionar las descripciones asociadas a ciertas secuencias o estructuras tradicionales de la gramática, con la configuración formal que tiende a presentar la IR.

- d) **La coherencia como operación textual.** La inserción de la IR en un marco textual global ha demostrado la validez de considerar el mantenimiento de la coherencia textual como parámetro para valorar tanto el valor retórico de un enunciado interrogativo, como, sobre todo, la función metadiscursiva que cabe asociarle. Así, en la medida en que la interpretación de una IR sea anulada a favor de una lectura como acto de habla de pregunta, tal operación podrá afectar a la coherencia textual. La información previa y posterior a la emisión de una IR ha de tomarse en consideración con el fin de valorar las posibles incongruencias lógico-discursivas que se deriven de una incorrecta interpretación de un enunciado interrogativo.

En total se han establecido ocho parámetros básicos a partir de los cuales debe resultar posible efectuar un análisis lingüístico y discursivo de la IR. Conviene, en todo caso, remarcar que esta lista no responde ni a un afán de exhaustividad ni busca establecer un filtro para determinar el carácter retórico de los enunciados interrogativos. Podrían incorporarse nuevos parámetros y, de hecho, así se ha hecho, que pormenorizaran aún más si cabe la clasificación de los enunciados interrogativos examinados. Ahora bien, en este estudio, la aplicabilidad y validez de los parámetros utilizados ha quedado ampliamente

justificada. Cabrá, acaso, trasladar esta propuesta explicativa al análisis de las IIRR presentes en otros géneros discursivos a efectos de precisar, corregir o asentar sus principales premisas.

El segundo eje sobre el que se ha desarrollado este trabajo es una consecuencia directa del planteamiento metodológico hasta el momento expuesto. El objetivo central, en este caso, ha consistido en la delimitación y explicación de lo que, de acuerdo con los planteamientos de Anscombe y Ducrot, hemos venido en llamar “operadores de retoricidad”. El punto de partida de este segundo nivel de análisis surge a raíz de la constatación de la veracidad de la siguiente afirmación: la retoricidad de un enunciado interrogativo puede venir inducida por elementos extralingüísticos relativos a la situación comunicativa, pero suele además reafirmarse mediante unos constituyentes formales que, en última instancia, permiten defender, con todas las precauciones que sean necesarias, la existencia de una cierta pragmaticalización de dicho significado procedimental.

Ello explica, pues, el empeño que se ha seguido en este trabajo en hablar de la IR *en español*, particularidad que, en absoluto, ha de considerarse accesoria. Aceptar que la retoricidad puede entenderse como un universal pragmático exige, como contrapartida, concretar de qué modo se asienta en cada sistema lingüístico. Esta cuestión puede derivar, por una parte, en una descripción sociocultural basada en la revisión de las dinámicas interactivas que rigen los intercambios comunicativos a raíz de la constatada diversidad cultural. Este tipo de explicación se centraría en todo aquel conjunto de cuestiones antropológicas, sociológicas, psicológicas y cognitivas que, de acuerdo con un sistema cultural concreto, intervienen en el procesamiento e interpretación de los actos comunicativos. Ahora bien, paralelamente, la concreción o adaptación de la retoricidad a un marco enunciativo particular permite un análisis que tome como referencia el producto derivado del acto de enunciación, esto es, el enunciado, para posteriormente cotejar hasta qué punto el uso o presencia de

ciertos elementos lingüísticos formales y de ciertas estructuras textuales resultan pertinentes en el afianzamiento del valor de retoricidad.

En este sentido, sabemos que muchos de los actos de enunciación que como hablantes articulamos trasladan una cantidad de información mucho mayor de la que se deriva del simple encadenamiento de los constituyentes de dicho enunciado. La implicatura aglutina conceptualmente esta información que, lejos de ser considerada adicional o extraordinaria, adquiere una relevancia comunicativa incuestionable. En el estudio de este tipo de significado se ha afianzado una corriente pragmlingüística que contempla la necesidad de proceder a la descripción de los elementos constituyentes de una lengua a partir de la consideración adicional del significado pragmático o procedimental que tales piezas, estructuras o construcciones acaban incorporando. No se propone una simple caracterización semántica, sino una descripción que facilite la explicación del significado comunicado, entendido este último como la suma del componente semántico y del componente pragmático. Pues bien, el desarrollo de esta sección ha permitido examinar de qué modo es posible articular e interpretar un enunciado interrogativo como retórico a partir del análisis de los elementos formales constitutivos y de la secuencia textual en la que se inserta dicho enunciado. Es, por ello, pues, por lo que se ha adoptado el término “operador de retoricidad”, ya que este permite aglutinar bajo una categoría lingüística todas aquellas piezas, construcciones o estructuras que facilitan u orientan hacia dicho significado pragmático.

El aspecto más destacable, en este sentido, estriba en la relación que puede establecerse entre la retoricidad pragmática y los procesos de modalización lingüística. El estudio de los mecanismos que permiten reflejar lingüísticamente la actitud del hablante ante el contenido proposicional de un enunciado no supone ningún elemento novedoso en el marco de las investigaciones pragmáticas. Sin embargo, la revisión detallada de las IIRR extraídas del corpus ha permitido defender la existencia de una más que notable coincidencia entre la articulación de dichos procedimientos y la incorporación

del significado procedimental de retoricidad. Este es, pues, el motivo por el cual la propuesta teórica planteada en torno a la consolidación del significado de retoricidad se ha circunscrito, al menos parcialmente, al análisis de mecanismos de modalización y, por consiguiente, al estudio de piezas, estructuras y construcciones propias de un sistema lingüístico determinado.

El punto de arranque de este apartado se ha centrado en la idea, señalada ya por algunos autores, según la cual la simple modalidad de frase interrogativa constituye, por sí misma, un procedimiento de orientación argumentativa, en la medida en que presupone la inexistencia de un compromiso del emisor con la veracidad o validez de lo dicho. Si a la inicial formulación de un enunciado interrogativo se suma, posteriormente, la incorporación complementaria de nuevos elementos formales destinados a ratificar e intensificar dicho distanciamiento, el resultado último puede analizarse como un mecanismo que permite (i) anular la fuerza ilocutiva de pregunta asociada prototípicamente a la modalidad interrogativa y (ii) asentar, como consecuencia, una implicatura con una orientación argumentativa contraria a la que se observa en el enunciado explicitado. O, en otras palabras, la atenuación del grado de asertividad de un enunciado determinado facilita la implementación de significados indirectos, de implicaturas en definitiva, en la negación del contenido del enunciado inicial, en la reafirmación indirecta del contenido sometido a interrogación, en la formulación de una exhortación indirecta derivada, en última instancia, de una implicatura inicial, etc.

El tratamiento de esta cuestión ha exigido retomar la distinción tradicional entre modalidades de tipo lógico y modalidades de tipo valorativo o subjetivo. Esta división ha facilitado examinar los valores pragmáticos subyacentes a las piezas o estructuras lingüísticas que se asocian a cada subtipología, labor a partir de la cual se ha podido explicar la incidencia de las mismas en la consolidación del valor de retoricidad y, por lo tanto, su categorización como operadores de retoricidad. Grosso modo, se ha evidenciado que la ratificación de dicho significado pragmático se deduce de la

frecuente, aunque no obligatoria, combinación de dos factores, a saber, (i) la materialización de una ausencia voluntaria de asertividad explícita o directa del emisor acerca del contenido proposicional de su enunciado y (ii) la generación de una implicatura, convencional o conversacional, derivada de un proceso de modalización valorativa.

Hasta este punto, el estudio que se ha llevado a cabo de la modalización se ha dirigido prioritariamente a explicar la incidencia que tales operaciones adquieren en el afianzamiento del significado de retoricidad desde una perspectiva oracional. Sin embargo, no hay que olvidar que los procesos de modalización, en especial aquellos que incorporan abiertamente la subjetividad del hablante, responden paralelamente a la configuración de ciertas tipologías textuales. Esta consecuencia directa o, si se quiere, la imbricación entre modalización y tipología textual ha facilitado, de una manera u otra, el asentamiento de un nuevo conjunto de herramientas útiles para la determinación del valor retórico de un enunciado interrogativo. La idea central estriba en entender que la supuesta suspensión asertiva de un enunciado interrogativo y, en consecuencia, sus posibles prosecuciones discursivas pueden quedar totalmente condicionadas por el conjunto de relaciones de significado que se deducen de la necesidad de preservar la coherencia textual. El análisis de la retoricidad desde una perspectiva oracional ha facilitado fijar la incidencia de ciertos componentes lingüísticos en la ratificación de un valor comunicativo concreto. Sin embargo, no puede olvidarse que la IR no es, por sí misma, un elemento autónomo e independiente, carente de cualquier tipo de ligazón de significado con los elementos que configuran su cotexto. La revisión de la información textual, tanto de carácter anafórico como de carácter catafórico — siempre y cuando esta exista—, surge entonces como un parámetro altamente productivo que permite eliminar la ambigüedad que subyace a la interpretación de algunos enunciados interrogativos. Si se acepta que el mantenimiento de la coherencia es uno de los objetivos irrenunciables que rigen la correcta construcción de un texto, habrá que aceptar también la imposibilidad de admitir

aquellas implicaturas que conlleven el establecimiento de relaciones de significado textual incongruentes. En otras palabras, la coherencia textual se basa en la interdependencia de los elementos que configuran la totalidad del texto y su mantenimiento resulta capital a la hora de dirimir el valor de aquellos enunciados que presentan diversas interpretaciones posibles.

Este análisis ha permitido añadir un nuevo criterio de identificación de la retoricidad que ha facilitado nuestro trabajo. Es más, a partir de su aplicación no solo se ha determinado el valor retórico de ciertos enunciados interrogativos, sino que además ha sido posible establecer una clasificación de las distintas dinámicas textuales y estructurales que permiten asentar dicho valor. Cabe, en todo caso, recordar que este parámetro adquiere un alto potencial descriptivo en el marco de aquellos enunciados interrogativos que se insertan en el discurso de un único emisor y que no todos los géneros discursivos reproducen este esquema.

Más allá de lo apuntado hasta el momento, hay que subrayar que el grueso de esta investigación se ha centrado en contrastar la auténtica validez de los principios teóricos revisados, a partir de un análisis aplicado y, por lo tanto, eminentemente práctico. El hecho de defender que el estudio de la IR no puede fundamentarse en preconcepciones en ningún caso definitivas ratifica la necesidad de arbitrar una explicación que tenga como base el estudio pormenorizado de los verdaderos usos que de la IR se atestiguan en nuestros intercambios comunicativos.

Esta precisión metodológica no puede, además, considerarse una cuestión accesoria. La propuesta explicativa que se ha ofrecido en torno a la IR parte de la imprescindible consideración de las dinámicas discursivas que rigen el intercambio comunicativo en el que se inserta la IR. Esto es, la caracterización de la IR no se ha fundamentado en la simple constatación de un conjunto de potenciales funciones pragmáticas preestablecidas en estudios previos. De hecho, utilizar este sistema de trabajo habría generado resultados

parciales y hasta cierto punto contradictorios, ya que presupone la existencia de múltiples binomios estables entre IR y función pragmática que, en según qué casos, no pueden confirmarse en los usos efectivos que de la IR disponen los interlocutores en el Congreso de los Diputados. La IR, por el contrario, ha sido analizada como un mecanismo pragmático, como una estrategia discursiva, si se quiere, utilizado por los hablantes para intentar satisfacer los objetivos que se derivan del género discursivo que configura el marco de enunciación. No se ha pretendido, pues, unir de forma constante IR y función pragmática, sino que se ha buscado analizar la idiosincrasia de aquellos casos en los que —siempre en relación con un género discursivo concreto— la presencia de una IR contribuye al afianzamiento de un determinado fin u objetivo comunicativo.

En última instancia lo que se ha querido poner de relieve es que la IR no puede verse como un mecanismo automático de intensificación enunciativa, ni supone, en esencia, un medio para sincronizar presupuestos entre interlocutores, ni de hecho dispone de un potencial argumentativo permanente. No busca, tampoco, la atenuación asertiva o la implementación de un acto lesivo de cara a la interrelación de los hablantes. La IR supone una estrategia discursiva que permite al hablante dar salida a algunas de las funciones comunicativas que, de acuerdo con el género discursivo, cabe satisfacer. De la misma manera, pero desde una perspectiva opuesta, podremos afirmar que en la medida en que la IR no quepa en el marco de un género discursivo, será pertinente afirmar que dicha estrategia no permite desarrollar ciertas funciones comunicativas. En todo caso, el enfoque esbozado no impide mantener que la IR suele ser utilizada de forma recurrente para canalizar ciertas funciones pragmáticas. Lo único que exige es subordinar esta asociación a las características comunicativas que caracterizan cada uno de los géneros en los que es posible localizar de forma sistemática muestras de IIRR.

El apartado aplicado de esta investigación se ha ceñido al análisis de las IIRR presentes en el género del DP. Ello, pues, ha comportado la necesidad de identificar y explicar las principales particularidades que subyacen a esta forma

de interacción, tan convencionalmente regulada como socialmente diferenciada. Cuestiones como, por ejemplo, (i) la sumisión de la interacción a unos parámetros de adversatividad cooperativa, (ii) la existencia de una regulación normativa en relación con la disposición del turno de habla, (iii) la consideración de la multiplicidad de destinatarios posibles en el momento de elaboración del discurso, (iv) la incompatibilidad de los objetivos de los diversos interlocutores o (iv) la planificación o improvisación del texto emitido, entre muchas otras circunstancias, intervienen directamente no solo en la selección de la IR como estrategia discursiva sino en el valor funcional que a esta cabe asignar. De hecho, el afianzamiento de la retoricidad de los enunciados interrogativos presentes en el DP ha surgido, en parte, del estudio de su constitución formal y del mantenimiento de la coherencia de significado que se deriva de la organización del material textual, pero ha exigido además completar dicha aproximación mediante la adecuación de la IR a los objetivos que los interlocutores desean resolver en el DP. Si el análisis retórico de un enunciado interrogativo parece contradecir lo que podríamos denominar objetivos centrales del género discursivo, entonces, es pertinente poner en tela de juicio la retoricidad asignada a dicho enunciado.

La explicación que se ha propuesto se ha basado en el establecimiento de ciertas correspondencias entre IR, género discursivo y función pragmática. Este enfoque ha permitido ilustrar la funcionalidad de la IR en relación con tres niveles de análisis diferenciados, aunque complementarios. Así, se han podido trazar, por una parte, las instrucciones metadiscursivas de la IR vinculadas con la organización y distribución del texto, esto es, con la cohesión textual. Paralelamente, se han descrito los usos argumentativos de la IR más habitualmente utilizados en la que es la secuencia textual específica del DP. Finalmente, ha sido posible destacar las repercusiones que conlleva la utilización de la IR de cara a la relación entre interlocutores. Se ha buscado, en última instancia, una aproximación que aglutine los valores textuales, argumentativos e interactivos de la IR, con el fin de romper con la parcelación

analítica que domina muchos de los trabajos elaborados sobre la IR. De hecho, el enfoque acumulativo es una de las principales novedades que cabe atribuir a este trabajo. Así, en oposición a la focalización específica de un nivel de estudio (el gramatical, el pragmático, el textual, etc.), hemos optado por interrelacionar los tres ámbitos señalados. Esta perspectiva de estudio ha exigido, por otra parte, entremezclar diferentes marcos teóricos, pero los resultados obtenidos aportan una explicación mucho más precisa de los motivos que justifican la presencia de la IR en el DP.

El estudio de la IR desde una perspectiva textual, ya se ha dicho, ha sido abordado inicialmente como un mecanismo que permite, en ocasiones, justificar la consolidación del significado de retoricidad. Muchos autores han señalado, en este sentido, la necesidad de considerar los elementos contextuales, de entre los cuales destaca el cotexto. En el análisis que se ha desarrollado a lo largo de esta investigación se ha tenido muy presente este criterio. Se ha aceptado, sin objeción alguna, que la reafirmación de la coherencia textual permite determinar e incluso desambiguar la interpretación de ciertos enunciados interrogativos. Ahora bien, el estudio de las IIRR que conforman el corpus sobre el que se ha elaborado este trabajo ha permitido agregar a la IR un nuevo abanico de funciones relacionadas con la organización y distribución del texto, esto es, una valoración de la IR desde la perspectiva de la cohesión textual.

En primer lugar, se ha observado que, de forma recurrente, la IR tiende a ocupar la posición final de cierre secuencial o textual. La IR reproduce, diferencias aparte, la funcionalidad de los marcadores del discurso conclusivos en la medida en que o bien cierra el texto en el que se inserta o bien convoca un cambio de tópico en la progresión discursiva. Este uso adquiere, además, mayor trascendencia si se recuerda que con la IR no se canaliza un acto de habla de pregunta. La posición final de la IR se ha relacionado con la evidencialidad que, al menos para el emisor, cabe atribuir al contenido indirecto de la IR. Pese a formalizarse como un enunciado interrogativo, hemos podido constatar que el contenido indirecto de la IR presenta una fuerza argumentativa remarcable que

se fundamenta en la inquebrantabilidad del compromiso de verdad existente entre el emisor y lo implicado por este a través de la IR. La idea que subyace al desarrollo de esta posición estructural implica que el hablante entiende que el contenido de su acto enunciativo convoca una realidad no sujeta a duda. No se busca, pues, una respuesta del interlocutor porque, al menos desde la perspectiva del hablante, la única réplica aceptable recae en la aceptación del contenido inferido transmitido.

El análisis detallado del corpus de este trabajo ha permitido, no obstante, ampliar esta caracterización. Como se señalaba, la función metadiscursiva de cierre textual supone el rasgo más característico que cabe atribuir a la IR desde la perspectiva de la cohesión textual, pero, no obstante, no ha sido el único valor detectado. Paralelamente al marcaje del cierre secuencial o textual, la IR actúa bien como una estructura de apertura textual o secuencial, bien como un segmento de reformulación discursiva. Ciertamente, el volumen de muestras que permite establecer un vínculo entre la IR y dichas operaciones, en especial en lo que a la apertura textual se refiere, es menor que el que corrobora la función metadiscursiva de cierre. Ahora bien, que la frecuencia de uso de la IR para la consolidación de estas operaciones de organización textual sea menor no comporta la anulación de dichos valores. Lo relevante de este análisis estriba, de hecho, en su potencialidad explicativa. Así, se sabe, por ejemplo, que los procesos de reformulación responden, entre otras funciones, a la intensificación enunciativa o, en otras palabras, al refuerzo de la orientación argumentativa. Se acepta que los segmentos de cierre secuencial o textual tienden a asociarse, aunque no de forma unívoca, con los estadios conclusivos de los actos argumentativos, esto es, a las conclusiones lógicas o derivadas de los procesos deductivos previos. Se subraya, también, que la relevancia de la apertura textual radica, entre otros factores, en la fijación del tópico discursivo. Se presupone que la reiteración sobre un tópico discursivo interviene en la potencialidad mnemotécnica del destinatario y, en ocasiones, en los procedimientos de persuasión. Que las propiedades textuales atribuidas a la IR conlleven el

conjunto de valores discursivos hasta el momento apuntados no hace más que explicar la idoneidad en cuanto al uso de dicha estrategia en el marco de las funciones comunicativas concurrentes en el DP.

La descripción inicial de las propiedades de la IR en el nivel textual contribuye, como acabamos de recordar, a la ampliación de las pautas que justifican los usos de la IR en el DP. En este sentido, hay que tener en cuenta que, a diferencia de otros elementos gramaticales o lingüísticos que introducen significados relativos a la disposición textual y, en algunas ocasiones, a la relevancia pragmática, la IR convoca una predicación, un contenido proposicional en conexión directa con el resto del texto. Ello requiere, pues, un análisis subordinado a las relaciones de significado que se entretujan entre los diversos segmentos del texto. De ahí surge, de hecho, la clasificación del DP como un género discursivo forjado sobre una tipología textual de carácter fundamentalmente argumentativa, factor este que determina la consiguiente revisión de los valores de la IR a partir de la consideración de las características que subyacen a la noción de argumentación.

En este estudio se ha optado por un marco teórico en torno a la argumentación de índole marcadamente normativa. La idea básica se ha centrado en el examen de la adaptabilidad de la IR a una serie de procedimientos y estadios argumentativos considerados canónicos. Se ha retomado, pues, un modelo de argumentación idealizado que identifica dicho concepto con la suma de un acto, un proceso y un resultado, y que, por lo tanto, toma en consideración la situación comunicativa, el acto propiamente enunciativo y el texto final resultante. La apuesta por la concepción pragmadialéctica de la argumentación se ha fundamentado en la superación del estudio de la argumentación como mero resultado textual. Durante el desarrollo de esta investigación, se ha incidido con frecuencia en el carácter planificado que, en ocasiones, cabe atribuir a ciertas secuencias de cualquier DP. El uso intencionado o prefijado de la IR en un acto enunciativo de base argumentativa demuestra tanto la voluntad del emisor de utilizar aquellos recursos lingüístico-

discursivos que faciliten la consecución de sus objetivos comunicativos finales, como el conocimiento del potencial argumentativo (y pragmático) que se esconde tras la IR. Así, hemos entendido que la IR no es un simple mecanismo con el que formular una cadena argumentativa. Por el contrario, hemos querido atribuirle el valor de “estrategia” en el sentido más dialéctico del término. Esto es, se ha querido enfatizar el uso consciente del potencial argumentativo y pragmático que subyace a este fenómeno. La IR se convierte así en un instrumento argumentativo de gran validez tanto en el desarrollo del acto enunciativo como en su planificación previa.

En todo caso, el mayor énfasis en lo que a los vínculos entre IR y argumentación se refiere ha recaído en la identificación de la IR bien como un recurso para la vehiculación de movimientos argumentativamente normativos, bien como un mecanismo para la introducción de procedimientos anómalos o falaces desde la vertiente prescriptiva. A raíz de este cotejo, se ha podido resaltar que la IR puede responder de forma fidedigna a la arquitectura de los esquemas argumentativos básicos, esto es, a los modelos causales, analógicos y sintomáticos, sin que ello neutralice su potencial uso como falacia argumentativa. En relación con este último valor, resulta especialmente interesante observar de qué modo la IR puede acotar funciones argumentativas anormativas relacionadas (i) bien con la vulneración de las reglas que dirimen la discusión crítica, (ii) bien con la ruptura de la lógica discursiva. Especialmente interesante, sin embargo, ha resultado la consideración de dichos procedimientos argumentativos a raíz de la consideración de las propiedades del género discursivo que constituye el marco de estudio. De hecho, dicha valoración ha permitido demostrar que los usos falaces de ciertos recursos dialécticos pueden convertirse en plenamente normativos a raíz de la consideración del género discursivo en el que se insertan. La idea que hemos querido destacar y que, de hecho cabe subrayar, entiende que lo que inicialmente podía entenderse como el potencial falaz de la IR ha acabado considerándose parte de su potencial estratégico normativo. En otras palabras,

la resolución de una discusión crítica presupone el establecimiento de un escenario ideal, aséptico a los rasgos propios que subyacen a los géneros discursivos. La implementación, pues, de las características del DP al análisis de los usos de la IR que en él se atestiguan ha exigido revisar algunos usos que, inicialmente, podrían haber sido catalogados de falaces. Ello ha permitido, pues, ratificar algunas precisiones del modelo teórico esbozadas por algunos de los autores y trabajos analizados a lo largo de nuestro trabajo. Lo normativo y lo anormativo en un proceso argumentativo no puede considerarse exclusivamente desde una perspectiva apriorística. Resulta pertinente centrar la atención en la “normatividad” del género discursivo de base argumentativa objeto de análisis. Ello, probablemente, permita entender que más allá del modelo central o prototípico de argumentación, existen modelos derivados que pueden hacer necesaria la revisión de la concepción ideal de la argumentación. De hecho, la recategorización de lo normativo y lo asistemático en el marco de un proceso argumentativo ha propiciado, al menos en parte, el desarrollo de un último nivel de análisis en el que se ha puesto especial énfasis en la revisión de la funcionalidad de la IR desde la perspectiva de la relación entre interlocutores.

La explicación de la IR como un mecanismo discursivo con una clara incidencia en el nivel interactivo ha abierto las puertas al estudio de dicho fenómeno a partir de los parámetros elaborados en el marco de la (des)cortesía lingüística. Evidentemente, esta aproximación se ha asentado tras valorar cuáles son los objetivos comunicativos reales y fundamentales que cualquier emisor pretende satisfacer en el desarrollo de un DP. Es por ello, pues, por lo que se ha cuestionado la existencia de una cooperación necesaria. Se ha señalado, en contraposición, la necesidad de revisar el funcionamiento del DP en general y los usos de la IR en particular a partir de unas coordenadas funcionales que, en el marco específico de este trabajo, hemos descrito mediante la formulación del concepto o idea de adversatividad cooperativa.

El punto de partida que ha sustentado nuestra propuesta explicativa se ha basado en la identificación del DP como una práctica discursiva competitiva

que predispone la articulación de actos de habla fácilmente analizables desde la descortesía lingüística. Este ha sido, pues, el objetivo principal de nuestra investigación desde una vertiente pragmática: identificar de qué modo la IR contribuye a desarrollar actos de habla netamente descorteses y, a partir de ahí, explicar de qué modo la constitución formal de la IR permite a explicar dicha funcionalidad comunicativa. Se ha retomado, pues, un análisis pragmatológico que combina una descripción de la IR de tipo eminentemente lingüístico con la adición de unos determinados valores ilocutivos. En ningún caso, sin embargo, se ha intentado afirmar que la IR establezca un vínculo permanente con prácticas interactivas de índole descortés. El principio fundamental que se ha querido preservar, y que ya se ha comentado previamente, presupone la adaptación de la IR a la consolidación de los objetivos comunicativos que emanan del género discursivo en el que dicha estrategia se inserta. Se ha buscado, pues, identificar y destacar una funcionalidad pragmática determinada para la IR sobre la base de que tales valores han de ceñirse al marco enunciativo que configura el DP. Es probable que posteriores estudios permitan trasvasar, al menos en parte, algunas de las funciones señaladas a otros contextos discursivos. Solo tras el análisis de las distintas funciones pragmáticas de la IR, de las diferentes formas de actualizar la IR y de las características de las diferentes tradiciones textuales se podrá obtener una explicación completa del uso que los hablantes hacemos de la IR.

En esta última sección se ha subrayado la imbricación de la IR con los actos de habla de queja, reproche, desafío, insinuación-conjetura y autorrefuerzo. El uso de los principios derivados de la teoría de los actos de habla ha exigido un acotamiento inicial de los rasgos que configuran tales actos. Las teorías pragmáticas que inciden en la caracterización de los usos descorteses del lenguaje han remarcado la necesidad de intentar establecer sinergias entre la configuración gramatical de los enunciados y el desarrollo de ciertos actos de habla, sin poder hablar de binomios totalmente estables e inamovibles. Este proceso requiere, pues, establecer inicialmente una serie de actos de habla

potencialmente descorteses y de una fundamentación teórica relativa a su configuración e ilocución. Los estudios en torno a la (des)cortesía han intentado caracterizar actos de habla altamente recurrentes en los intercambios básicos de los hablantes. Contamos con propuestas descriptivas ampliamente asentadas en torno a actos tales como las disculpas, el agradecimiento, las peticiones, etc. Nuestro estudio, sin embargo, ha requerido una fundamentación teórica propia a causa de tres particularidades: (i) en primer lugar, se ha tenido en cuenta que los actos de habla descorteses han adquirido un especial, aunque todavía insuficiente, desarrollo en los últimos años, en contraposición con los estudios y análisis que disponemos en torno a aquellos actos de base propiamente cortés. Así, pese a contar con trabajos que permiten una primera aproximación, hemos entendido necesario completar y perfilar la caracterización de ciertos actos descorteses que raramente se habían estudiado hasta el momento. Asimismo, (ii) se ha intentado precisar los límites de la (des)cortesía en actos de habla ciertamente próximos. No se ha buscado establecer un conjunto de categorías estanco, pero tampoco se ha renunciado a una explicación exhaustiva de las diferencias que, a modo de ejemplo, deben señalarse entre la queja y el reproche como actos de habla. Finalmente, (iii) se ha subrayado el valor descortés que ciertos actos de habla adquieren en el marco del DP, a partir precisamente de su actualización en un marco discursivo específico. No se ha atribuido, pues, un carácter inherentemente descortés al conjunto de actos de habla descritos. Simplemente, se ha resaltado que su presencia en el desarrollo de un DP se explica por el intento del emisor de actuar de forma lesiva para la imagen del rival político.

A grandes rasgos, podemos defender que el planteamiento teórico-práctico que nos ha servido de base ha intentado obviar la utilización de categorías enunciativas *a priori* descorteses que, por el mero hecho de remitir a conceptos consubstanciales del lenguaje coloquial, presentan unas fronteras poco acotadas. Además, en este apartado, se ha podido observar la escalaridad de la descortesía asociada a la IR en el DP. Así, se ha visto que esta desarrolla,

sobre todo, una función pragmática doble: por un lado incide en la imagen del destinatario, deteriorándola, y por otro, protege formalmente la imagen del emisor. Es lógico, pues, que la IR pueda vertebrar una queja, un reproche, un desafío, etc. y presentar así al emisor como víctima del comportamiento del destinatario o que, en otro orden de cosas, esta estrategia pragmática canalice una exposición argumentativa destinada a erosionar la credibilidad del rival político. La IR aprovecha, en todas estas ocasiones, el potencial interactivo que subyace a la modalidad interrogativa. Esta última se entiende como preferentemente interactiva y, en este sentido, posibilita generar un marco discursivo en el que el interlocutor adquiere relevancia cognitiva, puesto que es introducido por el propio emisor en el discurrir discursivo.

Con todo, el aspecto más destacable de este último bloque quizá quepa circunscribirlo a la ratificación de la ecuación defendida durante las páginas precedentes, esto es, la correspondencia de una forma lingüística, una estructura pragmática y una función comunicativa. Es más, los resultados de nuestra investigación nos permiten constatar que la configuración formal de ciertas IIRR está asociada recurrentemente a la articulación de fines comunicativos concretos. Ello, pues, permite reafirmar el análisis holístico planteado y corroborar, por lo tanto, la validez de la metodología utilizada.

En último término, cabe señalar que la resolución de las incógnitas expuestas o la corroboración de las hipótesis planteadas inicialmente no supone, en lo que al desarrollo del conocimiento lingüístico se refiere, un punto final. Quedan pendientes estudios que validen, amplíen o rectifiquen la descripción pragmática ofrecida en géneros discursivos de base dialéctica u otros que, por el contrario, enfatizen la funcionalidad pragmática de la IR en marcos propiamente cooperativos. Se abre, por otro lado, la posibilidad de sistematizar un conjunto de variables formales y discursivas que faciliten no solo la labor propia de traductólogos, sino también las tareas vinculadas con la enseñanza del español como lengua extranjera. Tal vez sea pertinente, a modo de ejemplo, incorporar en las descripciones de ciertas partículas —los adverbios de duda del

tipo *acaso*— el potencial de retoricidad que adquieren en la práctica totalidad de enunciados interrogativos. Asimismo, se ha constatado la rentabilidad descriptiva que ofrece el DP como género discursivo. Ello posibilita la realización de trabajos que vayan desde microdescripciones específicas de recursos lingüísticos y discursivos habituales hasta la consolidación de un macroproyecto destinado a la caracterización de dicho género a partir de la consideración de, entre otras cuestiones, los diversos niveles y direcciones de la enunciación, las directrices de configuración textual, la sintaxis del discurso, las estrategias lingüísticas (figuras retóricas desde un prisma discursivo: ironía, hipérbole, metáforas, interrogación retórica, etc.) y el nivel léxico-semántico. En todo caso, estas y otras posibilidades permanecerán abiertas a nuevas investigaciones que, de este modo, contribuyan a engrosar la explicación de las ingentes variables que posibilita la comunicación humana. Nuestro esfuerzo específico, en este estudio, ha ido dirigido a resaltar la fuerza real del lenguaje; hemos pretendido demostrar que el dominio de la lengua y de las habilidades oratorias son competencias de una vigencia incuestionable. La gestión del poder requiere de un uso sagaz del lenguaje, escurridizo en algunas ocasiones, penetrante en otras. En este marco, el error, el desliz o el acierto tienen consecuencias políticas directas, tal y como demostró, ya en la Antigüedad, el maestro Cicerón con su célebre exordio de la primera Catilinaria: *Quo usque tandem abutere, Catilina, patientia nostra? quam diu etiam furor iste tuus nos eludet? quem ad finem sese effrenata iactabit audacia?*